



INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.17.10

**RED FEDERAL - FONDOS  
PROVINCIALES DEL  
PROGRAMA 39 INET**

**Auditoría Legal y Financiera**

**Período 2016**

**Buenos Aires, octubre 2017**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

## Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

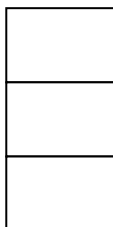
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdr. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques



**CÓDIGO DE PROYECTO:** 2.17.10

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Red Federal - Fondos Provinciales del Programa 39 INET

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Período Fiscal comprendido entre el 1/1/2016 y el 31/12/2016

**EQUIPO DESIGNADO:**

Lic. Damian Moran (Director de Proyecto)

Dr. Roberto Gonzalez (Supervisor)

**OBJETO:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Área de Financiamiento Nación  
– Unidad de Ministros

**OBJETIVO:** Controlar los aspectos legales y financieros de las transferencias que integran el Fondo del Programa 39, teniendo en cuenta la Resolución de creación del mismo.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 04 DE OCTUBRE DE 2017

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

**RESOLUCIÓN N°:** /17

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

## INFORME EJECUTIVO

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lugar y fecha de emisión</b>  | Buenos Aires, octubre de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Código de Proyecto</b>        | 2.17.10.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Denominación del Proyecto</b> | Red Federal – Fondos Provinciales del Programa 39 INET - Auditoría Legal y Financiera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Período examinado</b>         | Ejercicio 2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Programa auditado</b>         | Red Federal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Jurisdicción</b>              | 55 – Ministerio de Educación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Unidad Ejecutora</b>          | Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Area de Financiamiento Nación – Unidad de Ministros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Objeto de la Auditoría</b>    | Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Area de Financiamiento Nación – Unidad de Ministros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Objetivo de la Auditoría</b>  | <p>a. Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos de las transferencias que integran el Fondo del Programa 39, teniendo en cuenta la Resolución del mismo.</p> <p>b. Visita a los establecimientos educativos indicados por el ente solicitante del presente informe. (Anexo 1)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Alcance</b>                   | <p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por resolución 161/2000 de la AGCBA y, de acuerdo a lo requerido por el Organismo solicitante del presente, visitas a distintos Establecimientos Educativos seleccionados.</p> <p>Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).</li> <li>2. Solicitud de información a:</li> </ol> |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                         | <p>2.1. Unidad Ejecutora Jurisdiccional.</p> <p>2.2. Dirección de Educación Técnica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>2.3. Dirección General de Tesorería – Sub Secretaría de Gestión y Administración Económica – Ministerio de Hacienda.</p> <p>2.4. Oficina de Gestión Sectorial (OGESE)</p> <p>3. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.</p> <p>4. Análisis de la información proporcionada.</p> <p>5. Análisis presupuestario</p> <p>6. Aplicación de la Resolución N° 309/2016-Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.</p> <p>7. Verificación del saldo al 29/02/16, considerando las resoluciones pertinentes que lo formaron.</p> <p>8. Conformación del detalle de las rendiciones efectuadas, clasificándolo por Resolución Aprobatoria del INET del fondo transferido.</p> <p>9. Verificación de las transferencias informada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) con el portal “Sistemas de Transferencias de Recursos Educativos del Ministerio de Educación de la Nación” (SITRARED)</p> <p>10. Verificación de las transferencias informadas con el resumen de cuenta corriente del Banco Nación, cuenta N° 3692/32 Suc. Pza. de Mayo</p> |
| <b>Período de desarrollo de las tareas de auditoría</b> | Las tareas de campo fueron realizadas entre el 6 de marzo y el 11 de julio de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Debilidades</b>                                      | <p>1. El 37.2% de la muestra considerada de las compras efectuadas con fondos del programa bajo estudio, no tienen el pertinente reflejo presupuestario.</p> <p>2. La UEJ no posee una estructura aprobada por Acto Administrativo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | <p>3. No existe uniformidad en la documentación que se acompaña en las distintas rendiciones y expedientes electrónicos de ejecución.</p> <p>4. No existe Norma de Procedimientos para la confección de los expedientes de rendición y electrónicos de ejecución.</p> <p>5. En el 70% de los expedientes verificados no hacen mención al Proyecto de Mejora, Dictamen y/o Resolución de Transferencia.</p> <p>6. Los dictámenes y/o proyectos de mejora no están incluidos en expedientes de ejecución individual.</p> <p>7. No surge de la Resolución N° 309/16 MEDN, y ninguna otra normativa aplicable, que la deuda exigible pueda no ser transferida.</p> <p>8. En el Expediente N° 23960974 no coinciden las unidades detalladas en la Orden de Compra con las que constan en los Remitos y PRD.</p> <p>9. El 63.3% de las cantidades adquiridas en el Expediente N° 23960974 no están respaldadas por los Remitos con la recepción de los establecimientos educativos..</p> <p>10. En el Expte. N° 07459251-DGAR no menciona un motivo específico para no ser tratado por el sistema BAC.</p> <p>11. En el Expte. N° 07459251-DGAR el elemento adquirido no fue entregado a los establecimientos educativos oportunamente.</p> <p>12. Los responsables de la tarjeta ticket Banco Nación no son informados inmediatamente del saldo disponible.</p> |
| <b>Conclusión</b> | <p>De la labor de auditoría llevada a cabo en la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión – Sub secretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente a los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos con las Transferencias realizadas a la CABA durante el Ejercicio Presupuestario 2014 en el Marco del</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Convenio MECyT N° 21/06 (Ley CABA N° 2092/06). Se concluye que, a fin de permitir una optimización de la eficacia, eficiencia y economía en la gestión, es imprescindible implementar un sistema que permita agilizar y actualizar los valores de los montos de las transferencias, como así también unificar las distintas solicitudes a través de la Unidad Ejecutora</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“RED FEDERAL – FONDOS PROVINCIALES DEL PROGRAMA 39 INET”**  
**PROYECTO N° 2.17.10**

**DESTINATARIO**

Señor  
Presidente  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Cdor. Diego César Santilli  
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la ley 70, artículos 131, 132 y 136, y la Resolución N° 363/2014, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto que a continuación se detalla:

**1. Objeto**

**Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Área de Financiamiento Nación – Unidad de Ministros**

**2. Objetivo**

- a. Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos de las transferencias que integran el Fondo del Programa 39, teniendo en cuenta la Resolución del mismo.
- b. Visita a los establecimientos educativos indicados por el ente solicitante del presente informe. (Anexo 1)

**3. Alcance**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

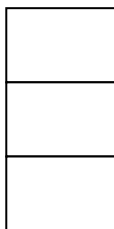
|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por resolución 161/2000 de la AGCBA y, de acuerdo a lo requerido por el Organismo solicitante del presente, visitas a distintos Establecimientos Educativos seleccionados.

Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).
2. Solicitud de información a:
  - 2.1. Unidad Ejecutora Jurisdiccional.
  - 2.2. Dirección de Educación Técnica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
  - 2.3. Dirección General de Tesorería – Sub Secretaría de Gestión y Administración Económica – Ministerio de Hacienda.
  - 2.4. Oficina de Gestión Sectorial (OGESE)
3. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.
4. Análisis de la información proporcionada.
5. Análisis presupuestario
6. Aplicación de la Resolución N° 309/2016-Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.
7. Verificación del saldo al 29/02/16, considerando las resoluciones pertinentes que lo formaron.
8. Conformación del detalle de las rendiciones efectuadas, clasificándolo por Resolución Aprobatoria del INET del fondo transferido.
9. Verificación de las transferencias informada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) con el portal “Sistemas de Transferencias de Recursos Educativos del Ministerio de Educación de la Nación” (SITRARED)
10. Verificación de las transferencias informadas con el resumen de cuenta corriente del Banco Nación, cuenta N° 3692/32 Suc. Pza. de Mayo

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 6 de marzo y el 11 de julio de 2017.



### 3.1. Determinación de la muestra

**3.1.1. Escuelas visitadas:** Las mismas fueron seleccionadas por el Organismo solicitante del presente informe (Anexo II), en las cuales se verificó el registro y documentación respaldatoria, referido a:

- a. Aplicación de los fondos transferidos por el INET de acuerdo a las Resoluciones N° 3284/15, N° 2076/15 y N° 242/16.
- b. Bienes y servicios recibidos a través de la intervención de la UEJ.

**3.1.2. Expedientes de ejecución:** Se consideraron aquéllos que tenían relación con las instituciones visitadas de acuerdo con la información suministrada por la UEJ.<sup>1</sup>. Considerando los montos de los expedientes de ejecución seleccionados con respecto a todos los débitos registrados en la Cuenta del Banco Nación, la pertinente muestra alcanza el 38.9%. (Anexo III)

**3.1.3. Rendiciones:** Se seleccionaron en forma aleatoria 6 rendiciones sobre un total de 42, efectuadas durante el ejercicio bajo estudio, lo que representa un 14.3%. En cuanto a los valores rendidos, representa un 40.9 % (Anexo IV)

## 4. Comentarios

### 4.1. Antecedentes:

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), creado por Ley N° 26058 es el organismo del Ministerio de Educación de la Nación que tiene a su cargo la coordinación de la aplicación de las políticas públicas relativas a la Educación Técnico Profesional (en adelante ETP) en los niveles Secundario Técnico, Superior Técnico y Formación Profesional

<sup>1</sup> Nota N° NO-2017-07568634-MEGC

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

Cuenta con dos órganos de consulta y acuerdo, con quienes elabora las propuestas a ser presentadas ante el Consejo Federal de Educación para su aprobación:

- ✓ Comisión Federal de la Educación Técnico Profesional
- ✓ Consejo Nacional de Educación Trabajo y Producción (CONETyP)

Los objetivos propuestos se alcanzaban a partir de la redacción del art 52, de la Ley arriba citada, que al crear el Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional, garantizaba la inversión necesaria

A partir del año 2016 se introduce un cambio en la metodología implementada para el financiamiento del fondo. Con fecha 5 de mayo de 2016 el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (MEDN) por medio de la Resolución 309/16 crea, en su artículo 1°, el Fondo Provincial del Programa N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos Veinte Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 20.205.000.-) para financiar los proyectos aprobados y/o a aprobarse por acto administrativo según normativa vigente.

La citada Resolución cuenta con tres anexos, los cuales especifican:

- a) Anexo I: Establece los Programas<sup>2</sup> y Líneas de Acción que podrán ser financiados por el fondo.
- b) Anexo II: Detalle de saldos en Cuentas Bancarias al 29/02/16.
- c) Anexo III: Proyectos aprobados con Imputación Presupuestaria, no transferidos al 29 de febrero de 2016, los que componen la Deuda Exigible 2015.

En el artículo 5 de la citada Resolución se establece que la restitución del fondo será efectuada a medida que se cumpla con la ejecución y rendición de los fondos, toda vez que se encuentren agotados los montos asignados y detallados en

<sup>2</sup> Programas del Anexo I: 01N-Igualdad de oportunidades; 02N – Formación de formadores, inicial y continua; 03N – Entorno formativo; 04N – Piso tecnológico; 05N – Infraestructura Edilicia; 06N-Red aulas talleres móviles.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

los anexos II y III (Artículos 2, 3 y 4). Asimismo el artículo 3, en total coincidencia con la Resolución CFE N° 175/12, autoriza a reasignar los fondos inmovilizados, previa autorización del INET<sup>3</sup>. Posteriormente, mediante la Resolución CFE N°283/16 del 28 de junio de 2016 aprueba “... el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, que como Anexo I, integra la presente Resolución, en reemplazo del documento aprobado por Resolución CFE N° 175/12.”

Asimismo el artículo 67 establece que la ejecución del fondo puede implementarse por transferencia directa a las Instituciones Educativas, acreditando mediante la modalidad “...ticket Nación Escuela...” la cual estará asociada a su CUE y a nombre del responsable de la Institución.

Los programas y las líneas de acción a ser financiados son detallados en el anexo I de la resolución 309/16 MEDN, aclarando que la Jurisdicción puede proponer otros, para los que deberán obtener autorización del Consejo Federal de Educación.

Sobre la ejecución del Fondo Provincial, la UEJ informa<sup>4</sup> que durante el año 2016 la ejecución de los fondos se realizó por rubro, con lo cual un dictamen aprobado que contiene varios rubros se dividió en más de un expediente de ejecución, por lo que se deduce que un mismo expediente de ejecución incluirá más de un dictamen y/o proyecto de mejora.

## **4.2 Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ)**

De acuerdo a lo informado<sup>5</sup>, la UEJ no posee una estructura aprobada por Acto Administrativo, teniendo dependencia directa del Area de Financiamiento Nación, quién a su vez tiene dependencia de la Unidad de Ministros. (Res.383/16 MEGC).

<sup>3</sup> Resolución INET N° 784/14

<sup>4</sup> Nota N° NO-2017-07568243-MEGC

<sup>5</sup> Nota N° NO-2017-07568243-MEGC

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

### 4.3 Presupuesto

De acuerdo a lo informado<sup>6</sup> por la UEJ, “.....los movimientos financieros del programa 39, asociados a un programa determinado del Presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires, corresponden sólo a aquéllas transferencias realizadas a la Cuenta Escritural del Fondo. Dichos movimientos financieros fueron ejecutados bajo el programa 42.0.0.30.”. Asimismo se aclara que lo pagado directamente de la cuenta del Banco Nación no tiene reflejo presupuestario.

De la información recibida de la OGESE se puede apreciar que en el programa 42, como fuente 14 en sus incisos 2.9.6 (Repuestos y Accesorios), 3.4.9 (Otros no especificados precedentemente) y 4.3.6 (Equipos para Computación) fueron los únicos de los cuales tuvieron devengamientos durante el año bajo estudio:

| Prog.                  | Act.                                         | Inc           | Part. Pric. | Part. Par. | Vigente       | Definitivo    | Devengado     | %             |
|------------------------|----------------------------------------------|---------------|-------------|------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 42 - EDUCACION TECNICA | 3 - INSTITUCIONES DE EDUCACION MEDIA TECNICA | 2             | 2           | 2          | 24.219,00     | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 2             | 5           | 1          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 2             | 5           | 2          | 506.678,00    | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 2             | 5           | 9          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 2             | 9           | 2          | 18.901,00     | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 2             | 9           | 5          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 2             | 9           | 6          | 20.000,00     | 16.298,95     | 16.298,95     | 100,00        |
|                        |                                              | 2             | 9           | 7          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 2             | 9           | 9          | 421.004,00    | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 3             | 4           | 9          | 8.651.953,00  | 8.093.676,00  | 8.058.353,00  | 99,56         |
|                        |                                              | 3             | 9           | 9          | 950.000,00    | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 4             | 3           | 1          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 4             | 3           | 3          | 1.032.050,00  | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 4             | 3           | 4          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 4             | 3           | 5          | 12.093,00     | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 4             | 3           | 6          | 23.000.000,00 | 19.515.845,67 | 17.580.081,87 | 90,08         |
|                        |                                              | 4             | 3           | 7          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 4             | 3           | 8          | 180.230,00    | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | 4             | 3           | 9          | 1.341.287,00  | 0,00          | 0,00          |               |
|                        |                                              | TOTAL GENERAL |             |            |               |               | 36.158.415,00 | 27.625.820,62 |

Cuadro N°1 : Elaboración propia con datos suministrados por la OGESE

<sup>6</sup> Nota NO-2017-07568243-MEGC. Punto 13

En la partida 4.3.6 “Equipo para computación”, se observan devengamientos por un importe de \$ 17.580.081,87 de los cuales corresponde, según el listado de transacciones del SIGAF, a dos expedientes de compras el Exp. N° 8148370/2016 por un importe de \$ 2.789.429,87 y el Exp. N° 8780039/2016 por un importe de \$14.790.652.- Asimismo, en el listado de transacciones de la partida 2.9.6 “Repuestos y Accesorios” hace mención al expediente N° 8148370/2016.

Estos expedientes mencionados anteriormente, difieren con los números de los expedientes electrónicos de ejecución que oportunamente nos informara el área de la UEJ<sup>7</sup>, en donde se mencionan que fueron adquiridos por el BAC, incluyendo los partes de recepción definitiva en donde se indican los expedientes que figuran en el SIGAF.

La partida 3.4.9 correspondiente a “otros no especificados precedentemente” y por lo que se aprecia del análisis del listado de transacciones suministrado, es el pago de Servicios No Personales.

Considerando la muestra seleccionada de las compras efectuadas con los fondos transferidos por INET, el 62.8% tienen reflejo en el presupuesto de la C.A.B.A..

#### **4.4 Movimiento de la Cuenta Banco Nación**

El saldo de la cuenta al 29/02/2016 ascendía al monto de \$120.584.698,70, el cual es mencionado en el Anexo II de la Resolución 309/16 MEDN y corroborado con el extracto bancario.

Los movimientos posteriores se detallan a continuación, como así también el saldo resultante al 31/12/2016

<sup>7</sup> EE N° 2016-23968493-megc y el EE N° 2016-23960974-megc

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| <b>Saldo al 29/02/2016</b>    | 120.584.698,70 |
| <b>Acreditaciones MAR/DIC</b> | 23.909.472.67  |
| <b>Débitos MAR/DIC</b>        | 92.888.178.84  |
| <b>Saldo al 31/12/2016</b>    | 51.605.992.53  |

**Cuadro N° 2: Elab Propia c/ datos extracto bancario**

Si bien el artículo 5 de la Resolución 309/16-MEDN establece que la restitución del fondo será efectuada a medida que se cumpla con la ejecución y rendición de los fondos, toda vez que se encuentren agotados los montos asignados y detallados en los anexos II y III de la mencionada resolución. Se verificó que con posterioridad a la fecha establecida en los Anexos de la resolución, y sin haber estado agotado el saldo, se acreditaron transferencias de fondos, las cuales se detallan a continuación:

| <b>FECHA<br/>ACREDITACION<br/>BANCO</b> | <b>IMPORTE</b> | <b>RES. N°</b> |
|-----------------------------------------|----------------|----------------|
| 26/4/2016                               | 2.411.952,00   | 992/15         |
| 15/12/2016                              | 10.000,00      | 1094/15        |
| 15/12/2016                              | 10.000,00      | 1210/15        |
| 15/12/2016                              | 10.000,00      | 932/15         |
| 15/12/2016                              | 10.000,00      | 1123/15        |
| 15/12/2016                              | 10.000,00      | 1302/15        |
| 15/12/2016                              | 10.000,00      | 1875/15        |
| 15/12/2016                              | 10.000,00      | 1824/15        |
| 15/12/2016                              | 10.000,00      | 1617/15        |
| 20/12/2016                              | 1.000,00       | 1778/15        |
| 21/12/2016                              | 1.000,00       | 2348/15        |
| 21/12/2016                              | 1.000,00       | 2145/15        |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

|                                                                     |                      |         |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|
| 26/12/2016                                                          | 3.000,00             | 2792/15 |
| 27/12/2016                                                          | 8.000,00             | 1705/15 |
| 28/12/2016                                                          | 5.000,00             | 1570/15 |
| <b>TOTAL EXIGIBLE<br/>S/ANEXO III<br/>RESOL. Nº 309/16</b>          | <b>2.510.952,00</b>  |         |
| 3/3/2016                                                            | 1.154.715,00         | 2204/15 |
| 3/3/2016                                                            | 1.195.510,00         | 2265/15 |
| 26/4/2016                                                           | 345.600,00           | 2244/15 |
| 13/5/2016                                                           | 900.000,00           | 36/16   |
| 14/7/2016                                                           | 15.136.340,00        | 207/16  |
| <b>TOTAL NO<br/>INCLUIDAS EN<br/>ANEXO III RESOL.<br/>Nº 309/16</b> | <b>18.732.165,00</b> |         |
| 20/4/2016                                                           | 94.473,39            |         |
| 16/6/2016                                                           | 101.457,78           |         |
| 5/10/2016                                                           | 2.470.424,50         |         |
| <b>TOTAL<br/>TRANSFERENCIAS<br/>NO ESPECIFICADAS</b>                | <b>2.666.355,67</b>  |         |
| <b>TOTAL TRANSF<br/>POST 29/12/16</b>                               | <b>23.909.472,67</b> |         |

**Cuadro Nº 3:** Elab propia con datos suministrados por la UEJ y Banco

Al respecto existieron situaciones que no fueron contempladas en la conformación de la pertinente Resolución, dado que se habían aprobado Resoluciones de Transferencias de Fondos con fecha previa a la del dictado de la Resolución y que no fueron incluidas en los anexos.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

|                                                                         |                      |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Resol. c/fecha de aprob 2015, transf<br>post 29/02/16 y previo 5/5/2016 | 2.695.825,00         |
| Resol. c/fecha de aprob post 29/02/16<br>y previo 5/5/2016              | 16.036.340,00        |
| <b>TOTAL</b>                                                            | <b>18.732.165,00</b> |

**Cuadro 4: Elaboración propia**

Asimismo, y de acuerdo a lo especificado en consulta a Sitrared, el importe correspondiente a la Res. N° 207/16 (\$15.136.340.-), según se muestra en cuadro N° 3, fue imputado a la Res. N° 309/16.

Sobre este particular es necesario aclarar que la UEJ<sup>8</sup> sostiene que a partir de la creación del Fondo, la Nación no necesariamente debe transferir la deuda exigible 2015, esto es el anexo III de la Resolución, ya que dicho mecanismo autorizaba la utilización de los fondos existentes en la cuenta bancaria<sup>7</sup> (anexo II de la Resolución), para aplicarlos a los planes de mejora aprobados en el detalle de la deuda exigible. Además al no estar referenciada dicha deuda por resolución o proyecto de mejora no es posible establecer en forma directa la aplicación que se está ejecutando de tal deuda exigible 2015.

Sobre el particular, se pudo establecer que el período de tiempo transcurrido entre la fecha de aprobación de la Resolución del INET y la debida transferencia de fondos, osciló entre 21 días y 492 días.

## **4.5. Verificaciones**

### **4.5.1. Escuelas Visitadas**

En las visitas a los 9 establecimientos educativos de escuelas técnicas (detallado en el Anexo I) se procedió a verificar la documentación pertinente a la ejecución de las transferencias enviadas por INET directamente a los distintos

<sup>8</sup> Nota NO-2017-07568243 de fecha 27/03/2017, en su punto 5

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

establecimientos educativos, la cuales son registradas en el sistema Sitrared, de acuerdo al siguiente detalle:

- RM-3284/15 “Aporte económico para reparaciones menores y mobiliario de ETP” por un monto de \$80.000.- a cada uno de los Establecimientos Educativos.
- RM-2076/15 “Herramental menor de propósito general para prácticas formativas” por un monto de \$60.000.- a cada uno de los Establecimientos Educativos.
- RM-242/16 “Aportes para la adquisición de insumos para la realización de prácticas en la ETP”, siendo el importe distinto a cada Establecimiento Educativo, según se detalla a continuación:

| Nombre                                             | Resolución    | Monto Acreditado |
|----------------------------------------------------|---------------|------------------|
| Esc. Tec. Nº 03 Mariquita Sánchez de Thompson DE 9 | RM - 242/2016 | 35.584,00        |
| Esc. Tec. Nº 09 Ing. Luis Huergo DE 07             | RM - 242/2016 | 63.046,00        |
| Esc. Tec. Nº 11 Manuel Belgrano DE 06              | RM - 242/2016 | 52.224,00        |
| Esc. Tec. Nº 35 Ing. Eduardo Latzina DE 18         | RM - 242/2016 | 66.384,00        |
| Esc. Tec. Nº 13 Ing. José Luis Delpini DE 21       | RM - 242/2016 | 57.456,00        |
| Esc. Tec. Nº 10 FRAY LUIS BELTRAN DE 05            | RM - 242/2016 | 35.136,00        |
| Esc. Tec. Nº 17 Brig.Gral Cornelio Saavedra DE 13  | RM - 242/2016 | 69.456,00        |
| Esc. Tec. Nº 27 Hipólito Yrigoyen DE 18            | RM - 242/2016 | 58.368,00        |
| Esc. Tec Raggio                                    | RM - 242/2016 | 79.392,00        |

**Cuadro 5: Elaboración propia**

Dicho fondos son enviados directamente a los establecimientos y el responsable del mismo es el rector/a de las escuelas. Los mismos son acreditados en una cuenta de Banco Nación. El responsable recibe una tarjeta la cual puede utilizarse como tarjeta de débito para realizar las compras o bien para retirar dinero de un cajero electrónico.

Asimismo los establecimientos educativos deben rendir las facturas por las compras efectuadas y autorizadas para la utilización de fondos cargando las

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

mismas en el sistema del Sitrared. Para las compras menores se efectúan directamente. Si la operación supera los \$15.000.- se deben pedir tres presupuestos para realizar una comparativa de precios y adjudicar al que resulte más económico en cumplimiento con las especificaciones técnicas.

Se procedió a verificar la documentación pertinente y se constató que salvo un Establecimiento que adeudaba una de las rendiciones, todas se encontraban debidamente documentadas y rendidas.

De los comentarios recibidos en los Establecimientos visitados, en cuanto al funcionamiento del sistema, se puede resumir:

- No reciben Resumen de Cuenta Bancaria y en el ticket de extracción respectivo tampoco figura el saldo obrante. Solamente pueden obtenerlo través del Sitrared, pero con un diferimiento generalmente de 15 días.
- Movilizarse permanentemente a los distintos cajeros automáticos con el consabido riesgo.

En las visitas realizadas a las escuelas técnicas, se requirió a las autoridades de las mismas, si habían recibido bienes y/o servicios comprados y enviados por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional:

- En todas nos informaron que recibieron las mochilas técnicas
- En tres nos informaron que les entregaron computadoras<sup>9</sup>
- En una nos informaron que les entregaron proyectores<sup>10</sup>
- En una nos informaron que les entregaron Kit Arduino<sup>11</sup>

<sup>9</sup> E.T. N° 17, E.T. N° 11 y E.T. N° 13

<sup>10</sup> E.T. N° 13

<sup>11</sup> E.T. N° 11

#### 4.5.2 Compras y Contrataciones

El total de expedientes de ejecución de compras seleccionados alcanzan a un total de \$36.133.378.46 (38.9% del total de los débitos en cuenta). De dichos expedientes fueron gestionados por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) \$22.707.387.78- lo que representa el 62.8% de los expedientes de compras seleccionados.

En el 70% de los Expedientes de Ejecución seleccionados no consta la identificación del proyecto de mejora pertinente.

De los expedientes verificados se observa que:

- **Expediente EX-2016-23960974- MGEYA-MEGC**

Trata sobre la solicitud de adquisición de equipamiento informático correspondiente al Programa 39 por intermedio del convenio marco N° 623-26-CM16 02-.

No surge del expediente a que contratación y modalidad se refieren originariamente los tres renglones citados.

La cantidad adquirida, según la Orden de Compra, es de 893 unidades, por un monto aproximado de \$ 16.422.842. y la misma no coincide con lo adquirido, lo cual surge de los Partes de Recepción Definitivos (PRD) y los Remitos existentes en el expediente.

No se observa en ningún folio del expediente mención alguna en referencia al Proyecto de Mejora, Dictamen y/o Resolución de Transferencia.

Cabe mencionar que no figura la totalidad de los comprobantes de recepción de los elementos por parte de los Establecimientos Educativos (63.3%)

- **Expediente EX-2016-24748047- -MGEYA-MEGC**

Trata de una Licitación Pública sobre compra de Artículos de Informática

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

El presupuesto para la contratación asciende a \$ 1.827.683, 99.

Posteriormente se informa que el presente gasto cuenta con reflejo presupuestario en la UE 561 Programa 42 Actividad 3 Partida 4.3.6 FF 14.

Atento lo actuado y teniendo en cuenta lo solicitado, se informa que fue afectado por BAC N° 561-160SG17, con cargo al ejercicio en vigor por el importe correspondiente.

No se observa en ningún folio del expediente mención alguna en referencia al Proyecto de Mejora, Dictamen y/o Resolución de Transferencia.

Se llega a esta instancia del proceso de compra, con un pase de DGAR a un sector indeterminado.

- **Expediente EX-2016-25174175- -MGEYA-MEGC**

Tramita el pedido de compra de equipamiento de Laboratorio para análisis físico y/o químicos a realizarse con fondos que han sido transferidos a la Cuenta Única del Tesoro-Banco Ciudad. El presupuesto oficial informado asciende a la suma de \$ 1.032.050,00.

Se lleva adelante la contratación como Licitación Pública en los términos de la Ley 2095.

Con fecha 26 de diciembre, lo actuado y teniendo en cuenta lo solicitado, se informa que fue afectado por BAC N° 561-7547SG16, con cargo al ejercicio en vigor por el importe correspondiente.

El expediente llega a la instancia de especificaciones técnicas, con un pase desde la Unidad Ministro a un sector indeterminado.

No se observa en ningún folio del expediente mención alguna en referencia al Proyecto de Mejora, Dictamen y/o Resolución de Transferencia.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

- **Expediente EX-2016-07459251- -MGEYA-DGAR**

Trata de una Licitación Pública para la adquisición de Mochilas Técnicas, cuyo informe técnico fija un total de 8115 unidades. Se elabora el pliego de bases y condiciones particulares.

INET aprueba a través del Dictamen N° 2067 el proyecto, para transferir posteriormente la cantidad de \$ 15.136.140 -.

Se determina que el procedimiento de selección y contratación no se rige a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), toda vez que los fondos transferidos a esta Jurisdicción se encuentran depositados en Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina. Dicha determinación cuenta con la aprobación del dictamen de la Procuración, no existiendo un motivo específico para tal determinación.

En el Pliego de especificaciones técnicas se observa diferencia en cuanto a lugares de entrega.

Del expediente, no surgen los PRD y Remitos correspondientes, los cuales fueron verificados en las escuelas visitadas.

El elemento en cuestión (Mochilas Técnicas imprescindibles para el aprendizaje de los educandos), fueron entregadas en los establecimientos durante el mes de agosto de 2016.

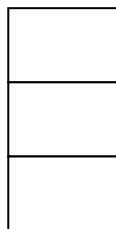
- **Expediente EX-2016-25175422- -MGEYA-MEGC**

Por el mismo tramita la adquisición de elementos del área de Salud.

El presupuesto oficial para esta contratación es de \$ 506.677,48.

Se lleva adelante la presente contratación en los términos del artículo 38 de la Ley 2095 como contratación menor.

Se elabora el Pliego de Especificaciones Técnicas.



No se observa en ningún folio del expediente mención alguna en referencia al Proyecto de Mejora, Dictamen y/o Resolución de Transferencia.

Finalmente el expediente contiene un pase de la DGAR, a sector indeterminado.

- **Expediente EX-2016-23280893- -MGEYA-MEGC**

Trata de la realización del Encuentro TécnicaMente - Instancia Nacional en la ciudad de Salta, organizado y financiado por INET.

Para tal fin, se solicita la contratación de Transporte en micro para 49 pasajeros, con servicio de comidas. Transporte aéreo para 6 personas. Alojamiento para 55 personas y asistencia al viajero.

En el pliego de condiciones particulares se especifica que se realizará a través de una Contratación Directa Nacional, Art. 28° inciso 1, de la Ley N° 2.

La Contratación Directa Nacional N° 03/16 es adjudicada (por única oferta, oferta más conveniente a favor de la firma AUTOTRANSPORTE COLPRIM SA por un importe de \$ 672.000.

Posteriormente, pasa a guarda desde Unidad Ministro a MGEYA.

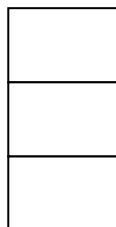
- **Expediente N° 2016-25245894-MEGC**

Tramita la licitación pública para la compra de herramientas para electricidad por un total de \$ 231.680.-

Se adjunta el pliego de condiciones de especificaciones técnicas con el detalle y los establecimientos de entrega.

Asimismo se informa que los fondos han sido transferidos a la cuenta única del gobierno de la ciudad, en virtud de esto se efectúa la contratación menor y se realiza la afectación presupuestaria correspondiente.

La gerencia operativa de compras y contrataciones informa que fue afectado por BAC N° 5601-247-SG17. Se adjunta el pliego de condiciones particulares y el proyecto de disposición y siendo la última foja la 23 de fecha



3/04/17 en la cual consta un pase quedando el proceso de contratación abierto y no finalizado.

No se observa en ningún folio del expediente mención alguna en referencia al Proyecto de Mejora, Dictamen y/o Resolución de Transferencia.

- **Expediente N° 2016-25247430-MEGC**

Este expediente tramita la licitación pública para la compra de herramientas por un total de \$ 128.829,40 se encuentra el pliego de condiciones de especificaciones técnicas con el detalle y los establecimientos de entrega.

Asimismo se informa que los fondos han sido transferidos a la cuenta única del Gobierno de la Ciudad, en virtud de esto se efectúa la contratación menor y se realiza la afectación presupuestaria correspondiente.

La gerencia operativa de compras y contrataciones informa que fue afectado por BAC N° 561-246-SG17, se adjunta el pliego de condiciones particulares y el pliego de especificaciones técnicas. Se eleva el proyecto de disposición y luego se aprueba la misma bajo el N° DI-2017-230-DGAR.

No se observa en ningún folio del expediente mención alguna en referencia al Proyecto de Mejora, Dictamen y/o Resolución de Transferencia.

Siendo la última foja la 27 de fecha 17/04/17 en la cual consta un pase quedando el proceso de contratación abierto y no finalizado.

- **Expediente N° 2016-23968493-MEGC**

Le da curso a la compra de elementos de informática, detallando por renglón, código de catálogo, cantidad, precio unitario y total.

Asimismo en informe N° 2016-23968377-MEGC el cual especifica que se tramitará por convenio marco N° 623-31-CM16 por un costo estimado de \$3.064.302,39.- y que el ajuste presupuestario necesario para la adquisición se tramita por expediente N° 2016-23967750-MGEYA-MEGC. Se realiza la afectación presupuestaria ya que el presente cuenta con reflejo presupuestario

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

Se encuentran los detalles de los adjudicatarios de los distintos renglones del convenio marco y los remitos de entrega

Entre los distintos partes de recepción definitiva que se encuentran, existe una diferencia en el renglón 23 del cual se entregaron 23 de los 43 adquiridos, no existiendo explicación sobre el particular. El 31 de enero de 2017 en la foja 27, se envía a la mesa de entrada para su guarda

No se observa en ningún folio del expediente mención alguna en referencia al Proyecto de Mejora, Dictamen y/o Resolución de Transferencia.

- **Expediente N° 2016-19349219-MEGC**

Tramita la licitación pública para traslado y alojamiento del “Encuentro Técnicamente”, realizado en Carlos Paz con 83 pasajeros durante los días 22, 23 y 24 de Agosto de 2016, por un total de \$ 520.000.-

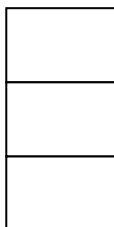
Se encuentra el pliego de condiciones de especificaciones particulares y el pliego de condiciones técnicas.

Se adjunta para su aprobación el proyecto de disposición y se informa que no se realiza afectación presupuestaria ya que se solventa con los fondos del Fondo Nacional para Educación Técnica Nacional según Resolución N° 309-16.

La disposición N° DI-2016-883-DGAR aprueba la contratación directa con la empresa Autotransporte Colprim S.A por un monto de \$383.000.- y se adjunta la orden de compra firmada por el adjudicado.

Se presenta nota ampliando la cantidad de pasajeros los cuales se aprueban con disposición DI-2016-884-DGARy ampliando la orden de compra respectiva.

Se encuentran presentados el remito, factura y recibo de pago.



#### 4.5.3. Rendiciones

##### ✓ Pautas previstas para la presentación de las Rendiciones de Cuenta

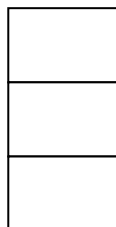
La Resolución Ministerial N° 309/2016 en su art. 1°, crea el Fondo Provincial del Programa N° 39-Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el Art.10, indica que El Fondo del programa 39 se restituirá contemplando la ejecución y rendición de los fondos reasignados y asignados oportunamente y los proyectos aprobados con imputación presupuestaria que componen la deuda exigible 2015 no transferidos al 29 de febrero del 2016 .

La Resolución N° 701/INET/2016 en su Anexo N°1 punto 3.2 titulado “Ejecución y Rendición de los Fondos” (art. 31), explicita que: para la administración, ejecución y rendición de los fondos transferidos será de aplicación lo establecido por la Resolución CFE N° 283/16, las Actas complementarias vigentes correspondientes al Convenio Marco celebrado entre cada Jurisdicción (protocolos de administración) y el INET.

En su art. 32, establece que las rendiciones de los fondos transferidos a las cuentas provinciales, deberán efectuarse teniendo en cuenta los dictámenes aprobados, y deberán realizarse a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos - SITRARED. Las rendiciones de cuentas estarán compuestas por una nota de elevación y los reportes respectivos.

La Resolución N° 283/ CFE/16, Anexo I (Item 70), señala que “... en aquellos casos en que el INET verifique, derivado de los procesos de seguimiento y control, el no cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos asumidos en los planes de mejora y de la presentación de rendiciones, esto se constituirá en causa de interrupción temporaria del flujo de fondos hasta tanto se regularice tal situación...”



#### **4.5.3.1 Rendiciones relevadas en el marco de la Ley N°26.058 y bajo la Resolución Ministerial N°309/2016.**

##### **4.5.3.1.1 Rendición N° 17821: Resolución N° 1266/15**

El 21/06/2016, la UEJ elevó a INET una Nota de Rendición Parcial de Fondos transferidos, que se encuentra registrada en el SITRARED bajo el N° 17.821 por un monto de \$14.266.326.-

Contiene, además de la nota de elevación de la rendición parcial, la planilla de rendición de los fondos jurisdiccionales donde se detalla la rendición de bienes y servicios (desagregado en número y tipo de comprobante), razón social, detalle de compra y el importe correspondiente a cada comprobante. Se adjuntan los comprobantes y orden de compra emitida el 02/03/2016 referente a la Licitación Pública N°4/2015.

##### **4.5.3.1.2 Rendición N°17995: Resolución N° 992/15, Resolución N° 2401/12 Resolución N° 2311/14, la Resolución N° 2265/15, y Resolución N°1105/15**

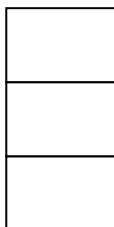
El 21 de junio del 2016 se elevó la Rendición Parcial de los Fondos transferidos a INET.

Esta rendición, se encuentra registrada bajo el N° 17.995 por un monto de \$7.925.418,87.

La Rendición está compuesta por la nota de elevación, la planilla de rendición de fondos jurisdiccionales, y también se adjuntan los comprobantes de las empresas que prestaron los bienes y servicios y la Disposición N°1136 DGAR 2015, que aprueba el gasto.

##### **4.5.3.1.3 Rendición N° 22737: Resolución N°207/16**

El 24 de agosto del 2016 se elevó la Rendición Parcial de Fondos. En la misma constan los comprobantes y nota de elevación de la rendición.



#### 4.5.3.1.4 Rendición N° 22834: Resolución N°1194/12, Resolución N°1266/15, y Resolución N°207/16

La UEJ elevó Nota de Rendición Parcial de Fondos que integran el fondo provincial de la Jurisdicción el 24/08/2016.

En la misma constan los comprobantes y nota de elevación de la rendición

El Monto de rendición asciende a \$3.555.210,56 bajo el número de rendición 22.834

Los fondos ejecutados fueron invertidos de acuerdo a los Planes de Mejora Aprobados por el INET

La Orden de Compra referente a Licitación Privada N°5/2015, tiene fecha de emisión 01/10/2015, junto a la Disposición 1171 DGAR del 24 de septiembre del 2015 que aprueba Licitación Privada N° 5/2015, adjudicándose a favor de las 2 firmas. AB Distribuidora y ORL Hornos Electrónicos SA.

#### 4.5.3.1.5 Rendición N° 23139: Dictamen N°2067/15

La UEJ elevó Nota de Rendición Parcial de Fondos que integran el fondo provincial de la Jurisdicción el 06/09/2016. El Monto de Rendición asciende a \$5.909.057.

Se adjuntan los comprobantes de adquisición, planilla de rendición de fondos jurisdiccionales y nota de elevación

#### 4.5.3.1.6 Rendición N° 24124: Dictamen N°2767/16

La UEJ elevó Nota de Rendición Parcial de Fondos el 11/10/2016. El Monto de rendición asciende a \$2.301.212

Se adjuntan los comprobantes de adquisición, planilla de rendición de fondos jurisdiccionales, nota de elevación y Orden de Compra N°1697/2016 emitida el 30/09/2016.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

#### 4.5.3.2. Plazos de rendición

Considerando las fechas de aprobación de proyectos por parte del INET y la de las rendiciones pertinentes, el tiempo transcurrido entre cada uno de los momentos anteriormente citados, se detallan a continuación:

| Rendición Nº | Fecha             | Composición      |            |      |
|--------------|-------------------|------------------|------------|------|
|              |                   | Resolución       | Fecha      | Días |
| 17821        | <b>21/06/2016</b> | 1266/15          | 18/09/2015 | 277  |
| 17995        | 21/06/2016        | 992/15           | 24/08/2015 | 302  |
|              | 21/06/2016        | 2401/12          | 19/12/2012 | 1280 |
|              | 21/06/2016        | 2311/14          | 16/12/2014 | 553  |
|              | 21/06/2016        | 2265/15          | 23/11/2015 | 211  |
|              | 21/06/2016        | 1105/15          | 08/09/2015 | 287  |
| 22737        | <b>24/08/2016</b> | 207/16           | 13/04/2016 | 133  |
| 22834        | 24/08/2016        | 1194/12          | 21/12/2012 | 1342 |
|              | 24/08/2016        | 1266/15          | 18/09/2015 | 341  |
|              | 24/08/2016        | 207/16           | 13/04/2016 | 133  |
| 23139        | <b>06/09/2016</b> | Dictamen 2067/15 | (*)        |      |
| 24124        | <b>11/10/2016</b> | Dictamen 2767/16 | (*)        |      |

Cuadro Nº 6 Fuente: Elaboración propia con los datos informados por el organismo auditado

(\*) No consta en la Rendición la Resolución Pertinente

Como se aprecia en el cuadro que antecede, el tiempo transcurrido entre la fecha de la Resolución INET aprobatoria del proyecto y la rendición final, oscila entre 133 y 1342 días.

#### 5. Observaciones

1. El 37.2% de la muestra considerada de las compras efectuadas con fondos del programa bajo estudio, no tienen el pertinente reflejo presupuestario.
2. La UEJ no posee una estructura aprobada por Acto Administrativo.
3. No existe uniformidad en la documentación que se acompaña en las distintas rendiciones y expedientes electrónicos de ejecución.
4. No existe Norma de Procedimientos para la confección de los expedientes de rendición y electrónicos de ejecución.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

5. En el 70% de los expedientes verificados no hacen mención al Proyecto de Mejora, Dictamen y/o Resolución de Transferencia.
6. Los dictámenes y/o proyectos de mejora no están incluidos en expedientes de ejecución individual.
7. No surge de la Resolución N° 309/16 MEDN, y ninguna otra normativa aplicable, que la deuda exigible pueda no ser transferida.
8. En el Expediente N° 23960974 no coinciden las unidades detalladas en la Orden de Compra con las que constan en los Remitos y PRD.
9. El 63.3% de las cantidades adquiridas en el Expediente N° 23960974 no están respaldadas por los Remitos con la recepción de los establecimientos educativos..
10. En el Expte. N° 07459251-DGAR no menciona un motivo específico para no ser tratado por el sistema BAC.
11. En el Expte. N° 07459251-DGAR el elemento adquirido no fue entregado a los establecimientos educativos oportunamente.
12. Los responsables de la tarjeta ticket Banco Nación no son informados inmediatamente del saldo disponible.

## **6. Recomendaciones**

1. Todos los fondos utilizados en todos los programas, deben tener reflejo presupuestario, cualquiera sea su origen.
2. La UEJ debe poseer una estructura aprobada por Acto Administrativo.
3. ,4., 5. y 6. Emitir Norma de Procedimientos para la confección de los expedientes de rendición y electrónicos de ejecución a fin de uniformar la información necesaria e imprescindible que debe contener cada uno de ellos.
7. De acuerdo a la Resolución N° 309/16 la deuda exigible debe ser transferida.
8. Las unidades que constan en los Remitos y PRD deben coincidir con las indicadas en la Orden de Compra.
9. Todas las adquisiciones deben estar por los Remitos de la recepción de los establecimientos educativos.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

10. En los expedientes debe constar un motivo específico en caso de no ser tratado por el sistema BAc.
11. Los elementos adquiridos deben ser entregados a los establecimientos educativos en el momento oportuno.
12. El saldo disponible debe ser informado después de cada operación.

## 7. Conclusión

De la labor de auditoría llevada a cabo en la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión – Sub secretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente a los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos con las Transferencias realizadas a la CABA durante el Ejercicio Presupuestario 2014 en el Marco del Convenio MECyT N° 21/06 (Ley CABA N° 2092/06). Se concluye que, a fin de permitir una optimización de la eficacia, eficiencia y economía en la gestión, es imprescindible implementar un sistema que permita agilizar y actualizar los valores de los montos de las transferencias, como así también unificar las distintas solicitudes a través de la Unidad Ejecutora

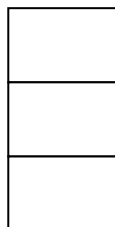
|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

**ANEXO I**

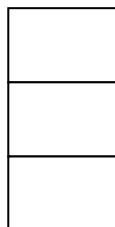
| <b>ANEXO NORMATIVO</b>     |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LEY NACIONAL</b>        |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 26058                      | BO N° 30735   | Crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales                                                                                                                                                |
| <b>LEY CABA</b>            |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2092                       | BO N° 2553    | Aprueba el Convenio Marco de Cooperación N° 21- MECyT -06 celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 26.058. |
| 2095                       | BOCBA N° 2557 | Ley de Compras y Contrataciones del GCABA                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>DECRETO</b>             |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 498/GCABA/06               | BOCBA N° 2448 | Ratifica Convenio de Cooperación entre el INET y la Ex Secretaría de Educación.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 95/GCABA/14                | BOCBA N° 4355 | Aprueba reglamentación de la LEY 2095                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>RESOLUCION NACIONAL</b> |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 309/MEyD/2016              | BO N° 4977    | Creacion del fondo rotatorio Fondo Provincial del Programa N° 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                                                                                                                                                                    |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

| RESOLUCIONES |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3284/MEGC/06 | BOCBA N° 2556 | Crea la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ), que funciona en el ámbito de la Coordinación de Educación y Trabajo del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad y tendrá a su cargo la administración y gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional para la Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional en el marco de la Ley 26.058. Designación de Myriam Benitez como Responsable Contable |
| 3288/MEGC/06 | BOCBA N° 2556 | Autoriza apertura de cuenta para la Unidad Ejecutora Jurisdiccional creada por Res.3284-MEGC-06                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4733/MEGC/07 | NO PUBLICADO  | Designación del Coordinador General Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos), y a la responsable del área contable                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1652/MEGC/13 | BOCBA N° 4140 | Disuelve la Comisión Centralizada de Programas creada por Resolución Nro. 200-MEGC/08. Todo proyecto, programa y/o iniciativa de cualquier índole que quiera presentarse para obtener financiamiento externo y ejecutarse en el ámbito de este Ministerio y sus dependencias, deberá contar con la conformidad expresa de este nivel, solicitada a través de la SSGEyAR.                                                                          |



|                                          |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 227/SSGEFYAR/13                          | BOCBA N° 4155 | Establecer que las responsabilidades asignadas en la Res. N°1652/MEGC/13 serán llevadas a cabo por esta Subsecretaría a través del Área Financiamiento Nación. Designar a la Coordinadora Administrativa y al Coordinador Operativo, para desempeñarse en el Área Financiamiento Nación constituida en la presente. |
| <b>RESOLUCIONES CFE</b>                  |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| CFE 175/12                               | 15/8/2012     | Aprueba el documento "Mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la Educación Técnico Profesional", así como el coeficiente de distribución del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.                                                            |
| CFE 279/16                               | 18/5/2016     | Aprueba el documento "Mejora continua de las condiciones de la infraestructura física educativa de las instituciones de Educación Técnico Profesional".                                                                                                                                                             |
| CFE 283/16                               | 29/6/2016     | Reemplaza el documento "Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" a probado por CFE 175/12                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CONVENIO</b>                          |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Convenio de Cooperación MEC y T N° 21/06 | BOCBA N° 2553 | Convenio Marco De Cooperación entre el Instituto Nacional De Educación Tecnológica del Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología De La Nación y la Ex Secretaría De Educación De La Ciudad.                                                                                                                     |



## ANEXO II

### Establecimientos educativos visitados

| CUE        | ESTABLECIMIENTO                                       | D.E. |
|------------|-------------------------------------------------------|------|
| 0201247-00 | Escuelas Técnicas Raggio                              | 10   |
| 0201216-00 | Escuela Técnica Nº 10 - Fray Luis Beltrán             | 5    |
| 2021169-00 | Escuela Técnica Nº 17 - Brig. Gral. Cornelio Saavedra | 13   |
| 0200746-00 | Escuela Técnica Nº 35 - Ing. Eduardo Latzina          | 18   |
| 0201085-00 | Escuela Técnica Nº 13 - Ing. José Luis Delpini        | 21   |
| 0200876-00 | Escuela Técnica Nº 9 - Ingeniero Luis Huergo          | 7    |
| 0201230-00 | Escuela Técnica Nº 27 - Hipólito Yrigoyen             | 18   |
| 0201051-00 | Escuela Técnica Nº 3 - Mariquita Sánchez de Thompson  | 9    |
| 0200506-00 | Escuela Técnica Nº 11 - Manuel Belgrano               | 6    |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

### ANEXO III

#### Expedientes de Ejecución Seleccionados

| Expedientes                          | Monto                |
|--------------------------------------|----------------------|
| 2016-19349219-megc                   | 375.068,20           |
| 2016-07459251-dgar                   | 11.872.245,00        |
| 2016-24748047-megc                   | 1.827.683,99         |
| 2016-23968493-megc                   | 3.064.302,39         |
| 2016-23280893-megc                   | 672.000,00           |
| 2016-23960974-megc                   | 16.422.842,00        |
| 2016-25247430-megc                   | 128.829,40           |
| 2016-25174175-megc                   | 1.032.050,00         |
| 2016-25175422-megc                   | 506.677,48           |
| 2016-25245894-megc                   | 231.680,00           |
| <b>TOTAL EXPEDIENTES VERIFICADOS</b> | <b>36.133.378,46</b> |
| <b>TOTAL DEBITOS EN CUENTA</b>       | <b>92.888.178,84</b> |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>38,90%</b>        |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

## ANEXO IV

### Rendiciones Seleccionadas

| Rendición<br>Nº          | Fecha de<br>alta | Importe en \$        |
|--------------------------|------------------|----------------------|
| 17821                    | 21/6/2016        | 14.266.326,00        |
| 17995                    | 21/6/2016        | 7.925.418,87         |
| 22737                    | 24/8/2016        | 4.101.304,00         |
| 22834                    | 24/8/2016        | 3.555.210,058        |
| 23139                    | 6/9/2016         | 5.909.057,00         |
| 24124                    | 11/10/2016       | 2.301.212,00         |
| <b>TOTAL MUESTRA</b>     |                  | <b>38.058.527,93</b> |
| <b>TOTAL RENDICIONES</b> |                  | <b>93.159.363,09</b> |
| <b>% MUESTRA</b>         |                  | <b>40,9%</b>         |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |